



RESOLUCION U. DE C. N° 2002 - 343 - 2

VISTO:

1.- El Oficio F.E. N° 212/2002 de 30 de agosto de 2002, del Dr. Abelardo Castro Hidalgo, Decano de la Facultad de Educación, dirigido al Secretario General, a través del cual informa la pérdida de un equipo de video marca Sony modelo SLV-L78HFCL, número de serie 30025, desde la sala 316 de la citada Facultad y solicita realizar una investigación sumaria interna a objeto de esclarecer los hechos en que se produjo la desaparición del citado artículo electrónico;

2.- El oficio F.E. N° 282/2002, de 28 de octubre de 2002 del Decano de la Facultad de Educación, mediante el cual se informa sobre el nombre del Fiscal;

3.- La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación del o los responsables y el grado de participación en los mismos;

4.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables.

2.- Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al Profesor del Departamento de Currículum e Instrucción, Sr. ANDRES AGUIRRE SILVA, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.

3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación.

3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.

2001-107



3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.

3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

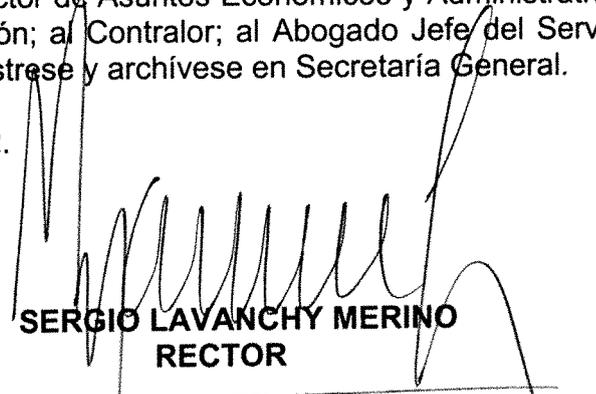
4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.

5.- Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los N°s. 1 y 2 de los Visto de la presente resolución.

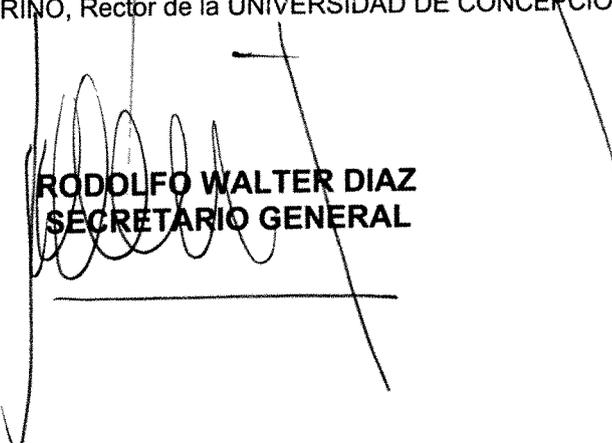
6.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 05 de noviembre de 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/JTF/rba.